



Ajuntament de Roses
Esports

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE PROMOCIONEN LAS CATEGORÍAS INFERIORES Y PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 4 DEL EJERCICIO 2026.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2025 y publicadas al BOP de Girona número 243 de fecha 22 de diciembre de 2025.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de **130.000,00 €**.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria **62 3412 4880200**.

El importe máximo que se concederá por entidad será de **27.000,00 €**.

En este programa, el importe de la subvención podrá llegar hasta un máximo del 90% del coste de la actividad a subvencionar.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar



Plaça de Catalunya, 8
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat



La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la [instancia genérica](#) que encontraréis pulsando el enlace Instancia genérica, tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaración para la solicitud de la subvención](#)
- [Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación](#)
- [Presupuesto de gastos de personal en el caso de contener este tipo de gastos en el presupuesto que se presenta.](#)
- [En su caso, la documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva. No se valorarán los méritos que no se presenten en](#)
- [Declaración de datos fiscales \(Ficha de alta de acreedor\), en el caso de primera petición o en caso de modificación de datos.](#)
- [Para las solicitudes de importe superior a 10,000 € i en caso de ser beneficiario una persona jurídica, Declaración responsable en la que figuren los cargos de la entidad i sus remuneraciones brutas anuales \(modelo Declaración responsable de las obligaci](#)

6. Criterios de valoración y puntuación

		Puntuación máxima
A. Número de licencias de competición de la entidad		35 puntos
Licencias federativas		25 puntos
Menos de 50 licencias.	5 puntos	
De 51 a 100 licencias.	10 puntos	
De 101 a 200 licencias.	15 puntos	
De 201 a 300 licencias.	20 puntos	
Más de 300 licencias.	25 puntos	
Licencias Consejo deportivo		10 puntos





Hasta 50 licencias.	5 puntos	
Más de 50 licencias.	10 puntos	
B. Promoción de categorías inferiores y de base		20 puntos
Para poder ser valorados en este apartado, los equipos indicados deberán de tener el mínimo de jugadores/deportistas siguientes: • Fútbol 7: 9 jugadores / Fútbol 11: 14 jugadores • Baloncesto: 7 jugadores • Windsurf / Vela: 6 deportistas • Natación: 6 nadadores • Tenis / Pádel: 6 deportistas		
Equipos en etapa de iniciación (entre 8 y 12 años), 1,5 puntos por equipo.	12 puntos	
Equipos en etapa de formación (entre 12 y 15 años) 1 punto por equipo.	6 puntos	
Equipos en etapa de desarrollo (entre 16 y 18 años), 0,5 puntos por equipo.	2 puntos	
C. Entrenadores y monitores		25 puntos
Se valorará el hecho de que la entidad tenga sus entrenadores/monitores con las debidas titulaciones oficiales de acuerdo con la Ley 3/2008 de las Profesiones del Deporte, inscritos en el <i>Registre Oficial de Professionals de l'Esport a Catalunya (ROPEC)</i> i que, además estén contratados bajo la normativa laboral vigente.		
Por cada entrenador titular, inscrito al ROPEC, y contratado para la temporada deportiva con un mínimo de 3 horas semanales, 2 puntos.	10 puntos	
Por cada entrenador titular, inscrito al ROPEC, y contratado para la temporada deportiva con un mínimo de 6 horas semanales, 3 puntos.	15 puntos	
D. Deportistas empadronados en Roses		6 puntos
La valoración se realizará a partir de la relación detallada que presente la entidad en el modelo establecido, que se podrá verificar con el padrón de habitantes.		





Entre el 50 % y el 75% de los deportistas de la entidad empadronados en Roses.	2 puntos	
Entre el 76% y el 90% de los deportistas de la entidad empadronados en Roses.	4 puntos	
Más del 90% de los deportistas de la entidad empadronados en Roses.	6 puntos	
E. Desplazamientos oficiales de los equipos en transporte colectivo		8 puntos
Para que este gasto pueda ser valorado en este apartado, debe coincidir y estar incluido en el Presupuesto de la actividad (S3)		
Presupuesto de desplazamientos hasta 3.000 €.	2 puntos	
Presupuesto de desplazamientos entre 3.001 y 6.000 €.	4 puntos	
Presupuesto de desplazamientos entre 6.001 y 12.000 €.	6 puntos	
Presupuesto de desplazamientos superior a 12.000 €.	8 puntos	
F. Antigüedad de la entidad		6 puntos
Hasta 20 años.	1 punto	
De 21 a 40 años.	2 puntos	
De 41 a 60 años.	3 puntos	
De 61 a 80 años.	4 puntos	
Más de 80 años.	6 puntos	

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

8. Otra información





Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objecto de la convocatoria
- Destinatarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos

9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicar sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [*Declaraciones y documentación a aportar*](#)
- [*Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto*](#)
- [*Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados*](#)
- [*Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto*](#)
- [*Relación clasificada de los gastos de personal \(solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal\)*](#)

